



CONSTANCIA: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se anexó memorial suscrito por la apoderada general de la Sociedad Pra Group Colombia Holding SAS, mediante el cual solicita la suspensión de la acción ejecutiva por el término de 6 meses, anunciando que, *“el demandado Alexander Parrales Arango ha venido dando cumplimiento al acuerdo de pago informado al despacho”* (Ver anexo 16 Cd ppal.)

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00424

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en el proceso ejecutivo adelantado por la **Sociedad Pra Group Colombia Holding S.A.S.**, en contra del señor **Alexander Parrales Arango**, y en atención a la solicitud elevada por la vocera procesal de la parte actora, se indica que la misma no resulta ser procedente; ello en consideración a que por auto proferido el 31 de mayo de 2022, se dispuso la Terminación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, ello en atención al memorial rubricado por la misma togada el pasado 18 de mayo de 2022.

La referida providencia judicial puede ser consultada en la página web de la rama judicial, en los estados electrónicos de data 1 de junio de 2022.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-manizales/130>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bda9a127023c9c80e81d57ddc2cee7dbe76062b316784ab74bcbfe7835f44d**

Documento generado en 16/06/2022 11:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>